



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 76: 69/EXTRAORD/11-05-21

### ACTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las once horas con cuarenta minutos del día once del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

**SEGUNDO.** - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura



de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

- **R.R. 947/2020** del folio **00417720** de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado cinco de Febrero del dos mil veintiuno, a las ocho horas con cinco minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

- 1) Documento del ejido de la comisaría de Chelem, Progreso, Yucatán donde se cede al municipio el terreno que se reconoce como calle 19A de dicha localidad.
- 2) Convocatoria para la contratación de la construcción de la ampliación del cementerio de la localidad de Chelem, Progreso, Yucatán.
- 3) Acta de fallo de la licitación de la obra 4) Acta del cabildo del municipio de Progreso, Yucatán de licitación de obra para la ampliación del cementerio de la comisaría de Chelem.
- 5) Contrato de la obra pública entre el Ayuntamiento de Progreso y el adjudicado, especificando el importe del contrato y plazos de ejecución.
- 6) Permiso de construcción para la ampliación del cementerio de la comisaría de Chelem, Progreso, Yucatán.
- 7) Permisos de salubridad para la ampliación del cementerio de la localidad de Chelem, Progreso, Yucatán
- 8) Reglamento de conservación, vigilancia y funcionamiento de cementerios y panteones en el municipio de Progreso, Yucatán."

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Secretaría Municipal**, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **SM/2355/2021**, de fecha siete de Mayo del dos mil veintiuno, la **Secretaría Municipal**, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo petitionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:



Sobre el particular, se RESUELVE:

•Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la **Secretaría Municipal**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por **Secretaría Municipal**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultades y competencias pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la **Secretaría Municipal**.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente. Sino que expone de nueva cuenta, de manera fundada, en este caso, los alegatos legales o sus preceptos y motivación o circunstancia especial que se tomaron en cuenta para sostener que la información no se encuentra en los archivos de la Secretaría Municipal, toda vez que el único tema que ha aprobado el H. Cabildo, en su acta marcada con el número 185 de fecha 28 de Noviembre de 2019, se aprobó autorizar al Presidente y Secretario Municipal, realizar los trámites necesarios para la Corrección de medidas del predio urbano marcado con el número 113 de la calle 126 Polígono IV de la localidad de Chelem Puerto del Municipio de Progreso Yucatán, en el cual se encuentra asentado el Cementerio de la propia Comisaria, así como también comparecer ante la propia autoridad competente para llevar a cabo el trámite para la escrituración de la misma.

Cabe mencionar, que este predio se encuentra delimitado por un muro construido hace varios años, que abarca tanto las medidas legales como la parte excedente, por lo que se solicitó realizar la corrección de las medidas del citado predio, ya que existió un error en las medidas originalmente descritas del referido predio, la Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre del H. ayuntamiento procedió a la corrección de la cedula y Plano del mismo. Así acordó que el H. ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas, fuera quien realizará los trabajos necesarios para dejar bien delimitado el predio de referencia, por seguridad e integridad de los habitantes de la localidad, los cuales fueron cubiertos con recursos propios, ya que se contaba con capacidad administrativa y técnica consistente en infraestructura, personal idóneo, maquinaria y equipo, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Que a la letra dice: Artículo 20- Los sujetos obligados realizarán obra pública por la administración directa, siempre que cuenten con capacidad administrativa y técnica, consistentes en infraestructura, personal idóneo, maquinaria y equipo. Para tal efecto:



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

- I. Utilizarán preferentemente mano de obra local;
- II. Arrendarán el equipo y maquinaria complementaria;
- III. Utilizarán preponderantemente materiales de la región;
- IV. Utilizarán los servicios de carga y transportación que se requieran, y
- V. Contratarán los equipos, instrumentos, sistemas de acabados terminados y materiales necesarios.

De manera que si el área administrativa competente efectuó sendas de búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantará la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las once horas con diez minutos se decreta un receso.

Siendo las once horas con veinte minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

**CUARTO.** - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO.** - Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.





Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021


**SEXTO.** - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las once horas con veintiséis minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a lo que no corresponda, en su caso.

La presente acta consta de cinco fojas, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

AYUNTAMIENTO DE  
**PROGRESO**  
2018-2021

  
LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR  
VOCAL DEL COMITÉ

  
LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE  
VOCAL DEL COMITÉ



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



**OFICIO:** SM/2355/2021  
**DEPENDENCIA:** H. Ayuntamiento  
**ASUNTO:** El que se indica

Progreso, Yucatán a 07 de mayo del 2021.

**M.A.F. IRESINE SOLIS HERNANDEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.**  
**PRESENTE**

SECRETARÍA MUNICIPAL

Con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y en respuesta a su solicitud para atender el Recurso de Revisión 947/2020 recibido por su Unidad con fecha 28/04/2021 vía correo electrónico de la solicitud con folio 00417720 donde se requería la licitación de la ampliación del cementerio de la Comisaría de Chelem; turnada a esta Secretaría Municipal con fecha 29/04/21 mediante oficio UTP/947/2020, en la cual el ciudadano ha tenido a bien inconformarse ante el INAIIP con la respuesta proporcionada mediante el Oficio de respuesta número SM/1561/2020, a través del cual se manifestó en su momento lo siguiente: después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos Secretaría no se encontró documento alguno que cuente con lo descrito, toda vez que no se realizó licitación alguna, ya que el presupuesto presentado al Cabildo, no rebasa el límite requerido para realizarla.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 138 Fracciones II, III y artículo 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos exponer de nueva cuenta de manera fundada, en este caso, los alegatos legales o sus preceptos y motivación o circunstancia especial que se tomaron en cuenta para sostener que la información no se encuentra en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Resultado de dicho análisis, se informó previamente que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Secretaría Municipal, no se encontró el documento relacionado con su petición, toda vez que el único tema que ha aprobado el H. Cabildo, en su acta marcada con el número 185 de fecha 28 de Noviembre de 2019, se aprobó autorizar al Presidente y Secretario Municipal, realizar los trámites necesarios para la Corrección de Medidas del predio urbano marcado con el número 113 de la calle 126 Polígono IV de la Localidad de Chelem Puerto del Municipio de Progreso, Yucatán, en el cual se encuentra asentado el Cementerio de la propia Comisaría, así como también comparecer ante la autoridad competente para llevar a cabo el trámite para la escrituración de la misma.

**Calle 80 # 153 x 81 y 83**  
**Col. Centro**  
**C.P. 97320**  
**Tel: 969.1.03.60.00**



07 MAYO 2021



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



SECRETARÍA MUNICIPAL

Cabe mencionar, que este predio se encuentra delimitado por un muro construido hace varios años, que abarca tanto las medidas legales como la parte excedente, por lo que se solicitó realizar la corrección de las medidas del citado predio ya que existió un error en las medidas originalmente descritas del referido predio, la Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre del H. Ayuntamiento procedió a la corrección de la cédula y plano del mismo. Así como también se acordó que el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas, fuera quien realizara los trabajos necesarios para dejar bien delimitado el predio de referencia, por seguridad e integridad de los Habitantes de la Localidad, los cuales fueron cubiertos con recursos propios, ya que se contaba con capacidad administrativa y técnica, consistentes en infraestructura, personal idóneo, maquinaria y equipo, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Que a la letra dice: Artículo 20.- Los sujetos obligados realizarán obra pública por administración directa, siempre que cuenten con capacidad administrativa y técnica, consistentes en infraestructura, personal idóneo, maquinaria y equipo. Para tal efecto:

- I.- Utilizarán preferentemente mano de obra local;
- II.- Arrendarán el equipo y maquinaria complementaria;
- III.- Utilizarán preponderantemente materiales de la región;
- IV.- Utilizarán los servicios de carga y transportación que se requieran, y
- V.- Contratarán los equipos, instrumentos, sistemas de acabados terminados y materiales necesarios.

De esta manera, se da cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de Recurso de Revisión 947/2020 a la cual se le instó dar contestación a esta Secretaría Municipal.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN



C.D. GUADALUPE IVONE RASSAM JIMENEZ



C. C. P.- Archivo.  
JASR/berq

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.00

